



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Bigoyen Nº 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

2 MAR 2025

DICTAMEN N°

076

**Ref.:E34-2024-8286-Ae. S/ Proyecto de Decreto que aprueba la ampliación de presupuesto por el monto de pesos: ochenta y tres millones quinientos treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 55/100 centavos (\$83.536.794,55), financiados con fondos provenientes de Rentas Generales, los que serán destinados al reconocimiento y/o aporte estatal del 40% de las ventas totales realizadas por las librerías adheridas, en el marco de la Campaña Libros a Mitad de Precio, que permitió al público en general adquirir libros al cincuenta por ciento (50%),y fuera aprobada por Decreto Nº2484/24 del P.E, en el marco de la "Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2024" – FILC 2024.**

//- CALIA DE ESTADO

AI

**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**

Se asume intervención en el expediente de referencia que consta de veintiún (21) e-partes, remitido con proyecto de decreto obrante a e-parte 15, por el cual en su Artículo 1º se aprueba la ampliación de presupuesto por el monto de pesos: ochenta y tres millones quinientos treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 55/100 centavos (\$83.536.794,55), financiados con fondos provenientes de Rentas Generales, los que serán destinados al reconocimiento y/o aporte estatal del 40% de las ventas totales realizadas por las librerías adheridas, en el marco de la Campaña Libros a Mitad de Precio, que permitió al público en general adquirir libros al cincuenta por ciento (50%),y fuera aprobada por Decreto Nº2484/24 del P.E, en el marco de la "Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2024" – FILC 2024-, llevada a cabo entre los días 03 al 13 de octubre del 2024, En las instalaciones del Centro de Convenciones del Domo del Centenario, de la ciudad de Resistencia, evento Declarado de Interés Provincial por Decreto Nº1813/24 P.E. y de Interés Cultural por Resolución Nº1562/24 del Instituto de Cultura del Chaco. En el Artículo 2º, se autoriza a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, para el incremento de fondos en el marco de la Campaña Libros a Mitad de Precio, que permitió al público en general adquirir libros al cincuenta por ciento (50%), aprobado por Decreto Nº2484/24, todo ello, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento legal. El Artículo 3º establece que el financiamiento establecido en el presente Decreto, provendrá de fondos de Rentas Generales de la Jurisdicción 34-Instituto de Cultural del Chaco. Artículo 4º: Se autoriza a la Dirección de Administración del Instituto de Cultura del Chaco, a realizar los procedimientos administrativos-contables necesarios para dar cumplimiento a las medidas aprobadas en el presente Decreto. Artículo 5º: Encuadra la presente medida en las disposiciones de la Ley Nº1225-E, en la Ley Nº1690-E, de creación del Instituto de Cultura del Chaco, Ley Nº1092-A de Administración Financiera en su Artículo 133, inciso ñ), con excepción de la aplicación de lo prescripto en el Decreto Nº65/24 y su modificatorio Nº1177/24, además de los Decretos Nros. 1813/24 y 2484/24. Artículo 6º: Establece que el gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida específica del presupuesto de la Jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Antecedentes:**

A e-parte 1, obra nota del Sr. Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco.

A e-parte 2, obra Informe final emitido por el Lic. Federico Martos Secretario de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas – UNNE -.

A e-parte 3 y 4, obra Resolución 1562/24 del Instituto de Cultura del Chaco por la que se declara de interés cultural, la "Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2024 | FILC 2024" y Decreto 2484/24 por el que se ratifica en todos sus términos la Resolución Nº1765/24, que aprueba la Campaña Libros a Mitad de Precio.

A e-parte 5, obra nota de la Directora de la Unidad de Planificación Sectorial informando que, "a los efectos de dar cumplimiento con los solicitado, salvo mejor criterio, se sugiere solicitar una adición presupuestaria de Partidas del grupo 2 –Bienes de consumo y servicios no personales – Programa Afectado: 1.1 ACTIVIDAD CENTRAL - Conducción Superior e instruir a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de Órgano rector del sistema presupuestario, y con la suficiente potestad de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, para dar cumplimiento al incremento de fondos, necesarios para cubrir las erogaciones que por la presente actuación electrónica, se tramitan".

A e-parte 6, interviene la Dirección de Administración haciendo sugerencias al encuadre.

A e-parte 11, obra Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto de Cultura.

A e-parte 13, interviene nuevamente la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 18, Contaduría General de la Provincia, estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 19, la Subsecretaría de Hacienda considera procedente el dictado del instrumento legal, resultando propicio efectuar la adecuación presupuestaria solicitada a e-parte 5, una vez dictado el mismo.

A e-parte 20, interviene la C.P. Valeria I. Rossi, Directora General de Presupuesto.

En e-parte 21, la Asesoría General de Gobierno emite Dictamen Nº 118/25 sin objeciones que formular a la medida propiciada. No obstante, efectúa sugerencias.

**Marco Normativo:**

De los considerandos del proyecto de decreto adjunto surge:

Que el Instituto de Cultura del Chaco, solicita una ampliación de presupuesto consistente en pesos ochenta y tres millones quinientos treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$83.536.794,55), por el reconocimiento y/o aporte estatal del 40% de las ventas totales realizadas por las librerías adheridas, en el marco de la Campaña Libros a Mitad de Precio, aprobada por el Decreto Nº2484/24 y según información de la Universidad Nacional del Nordeste, respecto a la compra de libros realizada por parte de los ciudadanos en el marco de la FILC 2024, evento Declarado de Interés Provincial a través del Decreto Nº1813/24 del Poder Ejecutivo.

El motivo de dicho incremento se fundamenta en el éxito rotundo de las ventas reportadas por las librerías participantes en esta edición 2024, en el marco de la Campaña Libros a Mitad de Precio, evidenciando un impacto positivo y significativo en la promoción y el acceso a la lectura, acciones que fueran respaldadas por el informe extendido y elaborado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste -UNNE-, que contiene también un informe final de evaluación técnica del evento realizado, justificando la necesidad de la ampliación presupuestaria solicitada.

Que, la "Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2024 | FILC 2024", llevada a cabo entre los días 03 al 13 de octubre del 2024, en las instalaciones del Centro de Convenciones del Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, fue Declarada de Interés Provincial a través del Decreto Nº1813/24 P.E. y de Interés Cultural por Resolución Nº 1562/24 emanado por el Instituto de Cultura del Chaco.

Que, el Decreto Nº2484/24, ratifica en todos sus términos la Resolución Nº 1765/24 dictada por el Instituto de Cultura del Chaco, quien aprobó la Campaña Libros a Mitad de Precio, que permite al público en general adquirir libros al cincuenta por ciento (50%), en el marco de la mencionada FILC 2024, acontecimiento cultural, social y comunitario que por su naturaleza contempla la diversidad de voces, relatos y expresiones que nos caracterizan como pueblo; y siendo que el Artículo 2º de la Ley Nº 1690-E, de creación del Instituto de Cultura del Chaco, estableció como objeto de la misma "...la promoción de los derechos culturales previstos en los Artículos 78 y 84 de la Constitución Provincial (1957-1994), en tratados internacionales con rango constitucional, en leyes y otras normas que regulen la materia, asegurando la

indispensable redistribución social de bienes y servicios culturales", constituyéndose la misma en el marco legal para el desarrollo, la calidad y la promoción cultural.

Dicha Feria, organizada por la Fundación del Libro y la Cultura, el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Instituto de Cultura y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Municipalidad de Resistencia, buscó contribuir al desarrollo de la región mediante la promoción de la lectura, la diversidad cultural y el fortalecimiento de la industria del libro, a través de talleres, conferencias magistrales, clínicas de escritura, presentaciones de libros y teatro para niños, promoviendo la creatividad, el conocimiento y el intercambio cultural, así como estimular la imaginación y el pensamiento crítico; además tuvo por objetivo acercar a la población la riqueza literaria y cultural de la región, impulsando acciones que faciliten el acceso a los libros y a la literatura, generando un espacio de encuentro y fortalecimiento a la industria del libro.

Por lo que, analizadas las constancias de la presente, se sugiere téngase presente las consideraciones efectuadas por la Dirección Unidad Planificación Sectorial y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Asesoría General de Gobierno.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas o a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva, a la luz de la normativa citada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

**Conclusión:**

Conforme los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el considerando del proyecto adjunto y a tenor de las normativas citadas se entiende que la medida propiciada se corresponde con el ejercicio de facultades propias de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial.

No obstante, previo la continuidad del trámite, deberán tenerse en cuenta las observaciones y sugerencias que fueran efectuadas por la Unidad de Planificación Sectorial, la Dirección General de Finanzas y Programación y por la Asesoría General de Gobierno.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
N.º. CHACO 4641 F0557 TºX1  
N.º. FEDERAL 1º85 - Fº793  
DNI: 30.096.812